

APRUEBA CONVENIO ENTRE FACULTAD  
DE INGENIERÍA Y MUNICIPALIDAD DE  
TORTEL

SANTIAGO, 001871 - 25.04.16.

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, en marzo de 2014 se celebró un contrato con la Municipalidad de Tortel pero que, por omisión administrativa, el acto aprobatorio formal no se ha dictado, lo que debe subsanarse.

**RESUELVO:**

Téngase por aprobado el convenio celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile y la Municipalidad de Tortel cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE TORTEL  
Y  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 6 de marzo de 2014, entre La Municipalidad de Tortel, RUT N° 69.253.400-K, representada por don Bernardo López Sierra, Alcalde, cédula de identidad N° 9.988.243-3, ambos con domicilio en Sector Centro s/n Caleta Tortel, Comuna de Tortel, en adelante "**MUNICIPIO TORTEL**", y **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, representada por su Decano, don Ramón Blasco Sánchez, cédula nacional de identidad N° 6.053.547-7, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante la "**FACULTAD DE INGENIERÍA**", se ha acordado el presente convenio de colaboración:

**PRIMERO: Antecedentes.**

La Municipalidad de Tortel es una corporación de derecho público, con patrimonio propio, que se rigen por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de Chile y sus modificaciones, instrumento normativo el cual faculta a estas entidades públicas a establecer convenios de colaboración y cooperación entre si y otros organismos del Estado, así como también del sector privado, con la finalidad de implementar y ejecutar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida social y productiva de las comunidades residentes en sus territorios.

La Facultad de Ingeniería tiene por objetos la docencia profesional: mediante la formación de Ingenieros, la educación continua; en la investigación a través de los programas de postgrado y la investigación científica, en particular, en la investigación tecnológica; en la asistencia técnica y la extensión.

**SEGUNDO: Objetivo.**

A través del presente acto, la Facultad de Ingeniería de la Usach y Municipio Tortel acuerdan iniciar un proceso de colaboración que les permita diseñar desarrollar y ejecutar proyectos conjuntos de asistencia técnica, capacitación, programas de formación profesional, estudios, investigación básica y aplicada tanto en el ámbito científico como tecnológico, a fin de generar polos de desarrollo en conocimientos aplicados en la región.

**TERCERO: Regulación específica.**

Los derechos y obligaciones que asistirán a las partes en cada proyecto, serán objeto de un acuerdo específicos que se suscribirá a tal efecto, en el que se abordarán a lo menos los siguientes aspectos:

- Aportes financieros, materiales e intelectuales para el desarrollo del proyecto.
- Participación en los beneficios del proyecto.
- Participación en la titularidad sobre creaciones, descubrimientos o invenciones intelectuales o industriales que pudieren producirse durante el desarrollo del proyecto o como consecuencia de él.

**CUARTO: Vigencia.**

El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de su suscripción, renovándose por periodos iguales y sucesivos en la medida que ninguna de las partes decida ponerle término dando aviso escrito con a lo menos 60 días de anticipación. El término del convenio no afectará la vigencia de los acuerdos y proyectos específicos que se encuentren en desarrollo, los que continuarán su ejecución hasta su normal finalización.

**QUINTO: Responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible.**

En atención a que ambas entidades se caracterizan por fortalecer entre sus miembros una valiosa conciencia sobre su responsabilidad con el medioambiente, la Facultad de Ingeniería y Municipio Tortel vienen en comprometerse a desplegar las acciones adecuadas para que en cada proyecto que ejecuten en conjunto se respeten principios básicos sobre responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible.

**SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio de colaboración sólo tendrá validez con su Decreto aprobatorio y será firmado en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno en la Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales (DRII) de la Universidad de Santiago de Chile.

**SÉPTIMO: Personerías:** La personería de don Bernardo López Sierra para representar a la Municipalidad de Tortel, consta del fallo de escrutinio y calificación del Tribunal Electoral Regional de Aysén ROLN°C-72-2012, de fecha 12 de Noviembre del año 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

La personería de don Ramón Blasco Sánchez para representar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Universitario N° 390, del 01 de julio de 2008.

Las partes, previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente instrumento.

**BERNARDO LÓPEZ SIERRA**  
Alcalde  
Municipalidad de Tortel

**RAMÓN BLASCO SÁNCHEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería de la Universidad de  
Santiago de Chile

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**JUAN CARLOS ESPINOZA RAMÍREZ - DECANO FACULTAD DE INGENIERIA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JCER//JBM/RBV  
1.- Facultad de Ingeniería  
1.- Contraloría Universitaria  
1.- Secretaría General  
1.- Dirección Jurídica  
2.- Oficina de Partes  
1.- Archivo Central  
Resoluciones/2015/Res. Ap Conv Mun Tortel  
15228

